

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag - .1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000263

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001686 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M20000027

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8410032	Azitromicina 500 mg tableta recubierta, Empaque primario individual	UN	74,304.00	\$ 0.740000	\$ 54,984.960000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Azitromicina 500 mg tableta recubierta, Empaque primario individual

DESCRIPCION COMERCIAL: IMBYS 500 MG. CAJA X 3 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

MARCA DEL PRODUCTO: ALTIAN PHARMA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: GUATEMALA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 15 MESES CON CARTA COMPROMISO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 15 MESES CON CARTA COMPROMISO

FORMA DE ENTREGA: VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

NUMERO REGISTRO C SSP: RG3167041012

REPRESENTADO: ALTIAN PHARMA

NOMBRE DEL FABRICANTE: ALTIAN PHARMA, S.A.

PAIS DEL FABRICANTE: GUATEMALA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 3 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 MG

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: N/A

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO DETALLA EN SU OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO DETALLA EN SU OFERTA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Validez de la Oferta: 120 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, Vigencia de la Orden de Compra: Desde su suscripción hasta el 31-12-2020

VALOR TOTAL \$ 54,984.960000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE Septiembre 2020

Recibir original de pag 1/1

Gloria Escoto
 I.S.S.S.
 SECCION COMPRAS
 POR LIBRE GESTION
 LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
 DESIGNADA DE COMPRAS
 POR LIBRE GESTION



[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]
10.55 am



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000027

Orden de Compra 4620000263

Libre Gestión N° 1M20000027 denominada "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZITROMICINA 500 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Cuadro de entregas y saldos
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Almacén Central de Medicamentos, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

Recibi original de anexo 1

Andrés...

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO

DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN INSTITUCIONAL UACI

CONTRATISTA: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

15/07/2020

10:55 am



ANEXO 1
LIBRE GESTION No. 1M20000027

Orden de Compra 4620000263

Libre Gestión N° 1M20000027 denominada "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZITROMICINA 500 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	8410032	AZITROMICINA 500 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	37,152	37,152	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS (CACE)	74,304

FORMA DE ENTREGA:

PRIMERA ENTREGA: A 20 días hábiles después de firmar La Orden de Compra,

SEGUNDA ENTREGA: A 30 días calendario después de realizada la primera entrega

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

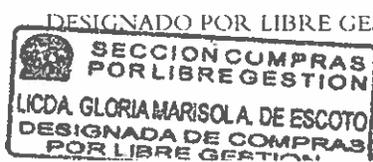
N°	NOMBRES	CARGOS
1	Licda. Gladys Josefina Henriquez	Jefa de Seccion Almacen de Medicamentos

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi original de anexo 1

Gnd Escd



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800

CONTRATISTA:



*15/04/2020
10:55 am*